

19793 *RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo VI de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de los opositores.*

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del grupo VI, «Ampliación de Matemáticas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, convocada por Orden ministerial de 5 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo), para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 13 del próximo mes de octubre, a las doce horas, en la Sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid (Ciudad Universitaria).

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación, así como de la Memoria, por triplicado, sobre concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra y cuantos méritos puedan alegar los opositores.

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto.

Asimismo, y si a ello hubiere lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden de actuación durante los ejercicios.

Madrid, 16 de septiembre de 1975.—El Presidente del Tribunal, Juan del Corro Gutiérrez.

MINISTERIO DE TRABAJO

19794 *RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se publica la lista definitiva de aspirantes, las modificaciones en la composición del Tribunal y la fecha, hora, lugar y forma de celebración de las pruebas del primer ejercicio en la oposición convocada para cubrir 53 plazas de Titulados Superiores del SEREM.*

Imos. Sres.: Finalizado el plazo establecido para interposición de recursos contra el acuerdo de exclusión en la lista provisional publicada mediante Resolución de 1 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre), habiéndose reunido y deliberado el Tribunal de la oposición convocada mediante Resolución de esta Dirección General de 19 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), y tras producirse determinadas circunstancias que aconsejan la modificación del Tribunal citado, esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—La elevación a definitiva de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada mediante Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales de 1 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre), por no haberse interpuesto recurso alguno contra la misma.

Segundo.—Presentadas y aceptadas las renuncias a la posibilidad de integrar el Tribunal por parte del ilustrísimo señor don José María Dilla Gutiérrez y de don Pedro Ansuátegui Gárate, ambos en virtud de concurrir en ellos el motivo expresado por el artículo 20. 2. b), de la Ley de Procedimiento Administrativo, el Tribunal de la oposición queda modificado sustituyendo al ilustrísimo señor Subdirector general de Promoción y Desarrollo de Servicios Sociales por el ilustrísimo señor Subdirector general de Servicios Sociales de Protección a la Familia y al señor Director de Gestión de Medios del SEREM por un Jefe de Departamento adscrito a la Secretaría General del SEREM.

Tercero.—Las pruebas correspondientes al primer ejercicio de la oposición tendrán lugar en el Centro Nacional «Almirante Carrero» (calle Costa Rica, 30, Madrid 16) y darán comienzo el día 16 de octubre de 1975, a las nueve de la mañana; lugar, fecha y hora en los que quedan convocados los aspirantes admitidos, en primero y único llamamiento.

Cuarto.—Los opositores serán provistos de papel suficiente y recibirán las instrucciones correspondientes antes de dar comienzo las pruebas. La calificación del primer ejercicio por el Tribunal se efectuará tras la lectura por el aspirante de los temas escritos. Para la lectura de los temas serán convocados los aspirantes en días sucesivos, según detalle que se hará público en el tablón de anuncios del SEREM (calle María de Guzmán, 52, Madrid-3).

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 18 de septiembre de 1975.—El Director general, Pedro García de Leaniz.

Imos. Sres. Subdirector general de Ordenación de Servicios Sociales, Subdirector general de Promoción y Desarrollo de Servicios Sociales, Subdirector general de Servicios Sociales de Protección a la Familia, Director del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

19795 *RESOLUCION del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación «INCE» por la que se convoca oposición libre para cubrir dos plazas vacantes en la Escala Facultativa (Licenciados en Físicas o Químicas) de dicho Organismo.*

Vacantes dos plazas de la Escala Facultativa (Licenciados en Físicas o Químicas) del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación «INCE», de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2013/1971, de 23 de julio, se resuelve de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales.

1.1.1. Se convocan dos plazas de la Escala Facultativa (Licenciados en Físicas o Químicas) del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, dotadas en las plantillas presupuestarias de dicho Organismo autónomo. Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

1.1.2. La oposición se regirá por lo que se establece en la presente resolución cuyas bases de convocatoria se ajustan a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, que será asimismo de aplicación en todo lo que no esté previsto en esta convocatoria.

1.1.3. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración Centralizada Autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, y que consistirá en la realización de los ejercicios que se especifican en la norma 7 de esta convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la oposición, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Físicas o Químicas, o tener aprobados los estudios necesarios para su obtención y haber satisfecho los derechos para su expedición.
- No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de sus Organismos autónomos o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo, bastando que haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la oposición que se convoca deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como anexo a la Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio de 1973) y que se acompaña a esta convocatoria como anexo III.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará por duplicado en el Registro General del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (plaza de San Juan de la Cruz, Madrid), o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas serán de 250 pesetas. El abono de los citados derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, o bien por giro postal o telegráfico dirigido a la misma.

3.6. De acuerdo con lo prevenido en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el supuesto de que la solicitud presentada estuviese incompleta, se requerirá al interesado para que en plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su solicitud sin más trámite.

4. Admisión de solicitantes.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer el nombre y apellidos de los candidatos y número de documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva y asimismo los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días hábiles, ante el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal.

5.1. El ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación designará el Tribunal calificador por resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma.

Presidente: El ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la calidad de la Edificación o persona en quien delegue.

Vocales: El ilustrísimo señor Director Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación; el ilustrísimo señor Secretario general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación; un funcionario representante de la Subsecretaría de la Vivienda; un funcionario representante de la Dirección General de la Función Pública; un funcionario de la Escala de Licenciados en Físicas o Químicas del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, y un funcionario de la Escala Técnica del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, que actuará de Secretario.

Se nombrarán además tantos Vocales suplentes como titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios de la oposición.

6.2. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicando el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.3. El comienzo de los restantes ejercicios será anunciado con veinticuatro horas de antelación, al menos, en el tablón de anuncios del Ministerio de la Vivienda y del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

6.4. El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.6. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración formulada.

7. Ejercicios y calificaciones de la oposición.

7.1. La oposición comprenderá los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio:

Práctica de laboratorio. Los aspirantes efectuarán un ensayo de un material de construcción facilitado por el Tribunal junto con la norma de ensayo a seguir; los resultados obtenidos se expresarán por escrito, incluyendo un comentario sobre la idoneidad de dicho material para su colocación en obra. El tiempo para su realización será de tres horas.

Segundo ejercicio:

Temas técnicos. Consistirá en la exposición escrita, durante tres horas como máximo, de un tema elegido por el opositor entre los dos sacados a la suerte del cuestionario del anexo I.

Tercer ejercicio:

Derecho Administrativo. Consistirá en la exposición escrita, durante tres horas como máximo, de un tema elegido por el opositor entre los dos sacados a la suerte del cuestionario del anexo II.

7.2. Todos los papeles utilizados por los opositores serán proporcionados por este Tribunal, foliados y sellados, y para su normalización se ha de significar que corresponderá a las medidas UNE A 4.

7.3. Todos los tiempos expresados en los párrafos anteriores para cada ejercicio se entenderán como máximos, pudiéndose determinar tiempos menores por el Tribunal, quien asimismo fijará las sesiones necesarias para el desarrollo de las pruebas.

7.4. Los ejercicios, una vez entregados por los opositores, serán incluidos en un sobre que facilitará el Tribunal y seguidamente cerrado y firmado conjuntamente por el opositor y un miembro del Tribunal. Dichos ejercicios serán leídos por los opositores en sesión pública.

7.5. Sistema de calificación de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios y se otorgarán las siguientes puntuaciones.

Primer ejercicio:

De cero a diez puntos, siendo el mínimo necesario para el aprobado de cinco puntos.

Segundo ejercicio:

De cero a seis puntos, la calificación parcial mínima será de tres puntos, y la acumulada mínima, de ocho puntos, quedándose eliminados aquellos aspirantes que no la hubieran alcanzado.

Tercer ejercicio:

De cero a cinco puntos; la calificación parcial mínima será de dos puntos, y la acumulada total mínima, de diez puntos.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que por ésta se elabore la correspondiente propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos de artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría General del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Licenciado en Ciencias Físicas o Químicas, o justificante de haber terminado los estudios necesarios para su obtención y de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebel-des que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Declaración jurada acreditativa de no haber sido separado del servicio del Estado, de sus Organismos autónomos o de la Administración Local, como consecuencia de expediente disciplinario.

g) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia formulada para tomar parte en la oposición. En este caso, el Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. Nombramientos.

Por el Director Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden en que se dispongan dichos nombramientos.

11. Toma de posesión.

11.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c), del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de junio de 1975.—El Director general, Fernando Ballesteros Morales.

ANEXO I

SEGUNDO EJERCICIO

Cuestionario de temas técnicos

A. Temas para Licenciados en Ciencias Químicas.

1. Fotometría de llama. Fundamentos. Aplicaciones de fotometría de llama. Aplicaciones a la construcción.
2. Métodos complexométricos de valoración. Fundamentos teóricos. Métodos generales de valoración. Métodos complexométricos para el análisis del cemento Portland.
3. Espectroscopia en el análisis de elementos. Generalidades. Análisis cuantitativo.
4. El yeso. Fundamentos teóricos. Determinación de componentes. Normativa vigente.
5. El agua en la construcción. Sustancias agresivas. Ensayos y especificaciones. Medidas de seguridad.
6. Problemas de sulfatos en la construcción. Sulfatos. Generalidades. Daños debidos a sulfatos. El agua de mar. Medidas protectoras.
7. Los áridos en la construcción. Generalidades. Métodos de ensayo. Especificaciones. Influencia en la calidad del hormigón.
8. El suelo como material de construcción. Generalidades. Análisis de sus componentes. Contraindicaciones.
9. El Cemento. Generalidades. Tipos. Especificaciones.
10. Cemento Portland. Fundamentos teóricos. Normativa vigente. Métodos de ensayo.
11. Agresividad química frente a morteros y hormigones. El hormigón ante la agresividad química. Aguas agresivas. Medidas protectoras.
12. Reacción inicial de la pasta del cemento. Reacción con el agua. Reacción con el yeso. Presencia de retardadores. Reacción con sulfatos cálcicos no hidratados.
13. Estudio de la dosificación de morteros. Análisis físico-químico. Interpretación de resultados.
14. Determinación a posteriori de la dosificación de un mortero. Fundamento. Normativa oficial. Técnicas analíticas.

B. Temas para Licenciados en Ciencias Físicas.

1. Teoría de la elasticidad. Tensiones y deformaciones. Su relación.
2. Teoría de la fotoelasticidad plana. Ensayo fotoelástico. Interpretación de los resultados.
3. Ultrasonidos. Teoría y su aplicación al control de soldaduras en estructuras metálicas.
4. Gammagrafía. Teoría y su aplicación al control de soldaduras en estructuras metálicas.
5. Teoría de Física del Ruido.
6. Instrumentación y técnica para las medidas acústicas.
7. Métodos para la determinación de la conductividad térmica de materiales de construcción.
8. Aceros. Composición. Aceros para armar. Tipos y clases. Ensayo de las características mecánicas.
9. Métodos para la determinación de la calidad del hormigón de una obra acabada. Métodos vibratorios, ultrasónicos y gammagráficos.
10. Fundamentos y técnica de utilización de las bandas extensométricas. Aplicación e interpretación de los resultados.
11. Métodos para la determinación de la calidad del hormigón de una obra acabada. Métodos escerométricos y trépano.
12. Máquinas para ensayos de materiales de construcción a tracción y compresión. Clases. Descripción de sus partes. Esquemas.
13. Métodos de ensayo no destructivos de tipo eléctrico y sísmico aplicables en geotécnica. Tipos. Descripción de los aparatos. Métodos de calibración para el ensayo cualitativo y cuantitativo.
14. Métodos de ensayo no destructivo de tipo gammagráfico y gravimétrico aplicables en geotécnica. Descripción de los aparatos. Aplicaciones. Métodos de calibración para ensayos cualitativos y cuantitativos.

ANEXO II

TERCER EJERCICIO

Cuestionario de Derecho Administrativo

- Tema 1. La Administración Pública y sus diversas esferas. Administración del Estado. Administración Local. Administración Institucional.
- Tema 2. El Estado y la Administración. La soberanía nacional. El Gobierno de la Nación. La Justicia. El Consejo Nacional y las Cortes. La Ley y sus distintas clases. Disposiciones emanadas de la Administración.
- Tema 3. El acto administrativo. Concepto. Requisitos de validez y eficacia. Notificaciones administrativas.
- Tema 4. El procedimiento administrativo. Idea general sobre su iniciación, desarrollo y terminación. El silencio administrativo.
- Tema 5. La revisión de oficio de los actos administrativos. Los recursos administrativos. Alzada, reposición y revisión. El recurso contencioso-administrativo. Idea general. Ejecución de las sentencias.
- Tema 6. El personal al servicio de la Administración y sus diversas especies. Los funcionarios de carrera. Cuerpos Generales y Especiales.
- Tema 7. El Ministerio de la Vivienda. Su ordenación y funciones.
- Tema 8. Los Organismos autónomos del Ministerio de la Vivienda. Su ordenación y funciones.
- Tema 9. El Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación. Antecedentes. Sus funciones y estructura actual.
- Tema 10. La Administración Institucional. Figuras que comprende. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.
- Tema 11. El Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios.
- Tema 12. Provisión de los puestos de trabajo en los Organismos autónomos. Situaciones e incompatibilidades. Régimen disciplinario. Faltas, sanciones y procedimientos. Tribunales de honor.
- Tema 13. Organización de la Administración del Estado. Idea general de los Departamentos ministeriales. Los Servicios Provinciales de la Administración del Estado. El Consejo de Estado.
- Tema 14. La Administración Local. Ideas generales sobre la organización de las provincias y de los municipios. Las funciones de la Administración Local en materia de viviendas y urbanismo.
- Tema 15. La Organización Sindical, los Colegios profesionales y las Cámaras relacionadas con la actividad constructora e inmobiliaria.
- Tema 16. Los contratos administrativos. Tipos fundamentales. Actuaciones preparatorias del contrato de anteproyectos y proyectos de obra. Pliegos de cláusulas administrativas generales y particulares.
- Tema 17. Ejecución del contrato administrativo. Potestades de la Administración. Especial referencia a la potestad de modificación. Derechos de los contratistas. Obligaciones de los contratistas.
- Tema 18. Extinción del contrato administrativo. Causas y efectos de cada una de ellas. Especial referencia al incumplimiento del contratista. Recepción y liquidación de los contratos.

ANEXO III

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																						
Póliza de 3 ptas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Sello de Registro de entrada												
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira																				
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																				
I. DATOS PERSONALES <i>Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</i>																						
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre																
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia																
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia																
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nat. Identidad Num.			15. Teléfono Núm.														
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre																
19. Caso de ser funcionario público, Indicar:																						
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha Ingreso			19.3 Situación actual													
Reservado para codificación			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
II. FORMACION																						
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad													
22. Idiomas		Traduce			Hable			Escribe			23. Otros conocimientos especiales											
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico												
24. Pruebas selectivas en que ha participado																						
24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados													
Reservado para codificación			20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3									
III. EXPERIENCIA																						
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado																						
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición												
26. Trabajo en la empresa privada																						
Reservado para codificación			25.1	25.2	25.3	25.4	26															

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		Número de recibo	28. Ejercicios de meritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico			
<input type="checkbox"/> Giro Postal			
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:			

V.

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente Instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el Ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En a de de 197...
 (lugar) (dia) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones